ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR UNA CONSULTORIA – INTERVENTORIA, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

San Miguel Agreda de Mocoa, marzo 23 de 2022

OBJETO:

INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO PUTUMAYO

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la ejecución del proyecto denominado **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO PUTUMAYO",** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".*

Los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política Colombiana, contemplan a la educación como un derecho de los colombianos, pero además como un servicio público con función social y por lo tanto es una obligación de la Nación y de sus entidades territoriales, garantizarla participando en su dirección, financiación y administración.

La Ley 115 de 1994, establece en su artículo 1. Objeto de la Ley: "Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público...".

Que los artículos 4 y 95 de la Ley 115 de 1994 así como la Ley 1098 de 2006, determinan que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio educativo así mismo, que es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

Que El Ministerio de Educación Nacional- MEN reconoce la importancia del funcionamiento del transporte escolar por Entidad Territorial Certificada para los establecimientos educativos públicos y del transporte de niños y niñas de básica y media.

En el año 2010, el Ministerio de Educación Nacional promovió la realización de un diagnóstico de transporte escolar en el territorio nacional con el objetivo de conocer las características y necesidades frente al servicio de transporte escolar, con el fin de definir los lineamientos e instrucciones que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia, pertinencia y condiciones de seguridad de la estrategia.

Este diagnóstico permitió establecer para el departamento del Putumayo, que a junio de 2010 el porcentaje de participación de estudiantes beneficiarios de transporte escolar con respecto al total de estudiantes favorecidos por todas las estrategias que utiliza la Entidad Territorial fue del 15%. Para el año 2017, el porcentaje de participación de la estrategia de transporte escolar con respecto al total de la matricula estudiantes fue del 18.7% según SIMAT 24/09/2017, para 2018 se cubrió un 18,21% del total de la matricula según SIMAT 14/08/2018, para 2019 se cubrió 17,4% del total de la matrícula según SIMAT del 05/09/2019, para el 2021 la administración departamental proyecta atender 14.440 estudiantes y para el 2022 se proyecta atender con el presente proyecto 13.739 beneficiarios.

La tasa de deserción total departamental intra-anual pasó de 5,21% en el año 2018 a 5,39% en el año 2019. En el nivel de transición la tasa de deserción para el año 2018 fue de 4,86% y en el año 2019 fue de 5,81%, registrándose una variación de 0,94% en comparación con el año inmediatamente anterior; en el nivel de primaria en el año 2019 se presentó una aumento de 0,12% con respecto al año inmediatamente anterior, pasando del 3,59% a 3,71%; para el año 2019 la deserción en el nivel secundaria fue de 7,32% mientras que el año 2018 fue de 7,37% presentándose una reducción de -0,05%; en el nivel media en el año 2019 se presentó un aumento en la deserción escolar del 0,45% con respecto al año inmediatamente anterior, pasando del 5,27% al 5,72%.

De acuerdo con el histórico 2011 - 2019, las tasas de deserción más bajas se ubican en los niveles de primaria y media.

(Fuente de información – Cobertura en Cifras MEN – corte Julio 2019).

Con referencia al acceso, la tasa de cobertura neta para los niveles de preescolar, básica y media en el año 2019 fue de 84,83% determinándose que falto ingresar el 15,17% al sistema educativo, el cual de acuerdo a la proyección DANE para 2019 corresponde a 12.275 NNAJ en edad escolar de 5 a 16 años. (Fuente: Putumayo Cobertura en Cifras corte SIMAT consolidado Julio de 2020).

Al comparar la tasa de deserción 2019 con relación a la del año 2018, la tasa de deserción intra anual aumento en 0,18 puntos porcentuales, pasando de 5,21% a 5,39%. (Fuente: Putumayo Cobertura en Cifras corte SIMAT consolidado Julio de 2020).

Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar - ENDE resultados principales ETC Putumayo - los estudiantes con desvinculaciones manifestaron que la causa de deserción, se debe en un 55% a que el Colegio queda lejos de la casa.

El Servicio de Transporte Escolar es considerado una estrategia para garantizar a permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo. En este sentido, son diversas las preocupaciones de la entidad territorial respecto a la asignación de competencias y recursos para consolidar esta estrategia frente a la cual reciben demandas de la población y exigencias de resultados. Por lo anterior el departamento del Putumayo a partir del año 2009, comienza a cofinanciar la estrategia de transporte escolar con recursos de Regalías directas hasta el año 2011 y ha a partir del año 2012 con recursos del SGR – Ley 1530 de 2012.

Para la vigencia 2021 se presentó una tasa de deserción intra – anual del 9,15%, para dicha vigencia se prestó el servicio de transporte escolar, el cual atendió 14.440 beneficiarios.

1. INDICADORES Y METAS

Objetivo		Indicador	Meta
General	Contribuir con el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes registrados en la matricula oficial, por medio del servicio de transporte escolar	Tasa de Deserción Departamental	9,15%
Específicos	Fortalecer la cobertura de programas de transporte escolar en los EE oficiales	No. De estudiantes beneficiados	13.739
		Duración del Proyecto	125 días calendario escolar 2022
	Utilizar los medios de transporte apropiados según las condiciones geográficas para el acceso a los EE oficiales del departamento del Putumayo	No. de rutas de transporte escolar	639

La modalidad de rutas se desglosa así (rutas terrestres: 392; rutas fluviales 247), de las cuales 219 cuentan con disponibilidad de vehículo propio (instituciones educativas a las cuales se les realiza transferencia recursos) y 420 no cuentan con vehículo propio y es necesario contratar su servicio con un operador externo, a través del presente proceso de selección.

1.2 POBLACION BENEFICIADA

Según el reporte de oficina de Cobertura, se encuentra caracterizada la siguiente población:

HOMBRE:	NIÑOS DE 0 - 14 AÑOS:	NIÑOS DE 15 - 19 AÑOS:	20 -43 AÑOS	DISCAPACITADOS:
6.789	9.881	3.779	79	249
MUJER:	INTERNOS:	INDIGENAS	AFROCOLOMBIANOS:	VICTIMAS
6.950		2.932	348	3221

Nota: Se toma la información reportada por los municipios toda vez que el aplicativo SIMAT del 04 de marzo de 2022 presento inconvenientes durante el inicio del calendario escolar para registrar los beneficiarios en estrategia de transporte escolar.

1.3 ALTERNATIVA SELECCIONADA

El proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", consiste en brindar apoyo con servicio de transporte terrestre o fluvial a través de rutas escolares de ida y vuelta a 13.739 estudiantes de 137 Establecimientos Educativos de los niveles básica y media del departamento del Putumayo así:

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL
COLÓN	**196**
CENT ETNOEDUCATIVO BILING INGA	9
IE SUCRE	91
IER ALBERTO LEON ROJAS	96
LEGUÍZAMO	**1374**
C.E.R. SANTA MARIA	57
CENT EDUC RUR BOCANA DEL YURILLA	92
CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	71
CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	25
I.E. RUR OVER ANTONIO MORALES	47
IE RUR ANDINO	125
IE RUR LEONIDAS NORZAGARAY	98
IE RUR LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO	125
IE RUR SAN LUIS GONZAGA	104
IE RUR SAN PEDRO	57
IER JORGE ELIECER GAITAN	116
IER NUEVA APAYA	122
INGA - KICHWA NUKANCHI RUNA	18
INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA LLAKTAMANDA	92

INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA	150
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	75
MOCOA	**912**
C.E.R. CONDAGUA	33
CENT EDUC RUR CALIYACO	97
CENT ETNOEDUCATIVO RURAL BILING KAMENTSA	32
I.E. ETNOEDUCATIVA BILINGUE INGA	124
I.E. PIO XII	45
I.E.R. CIUDAD PUERTO LIMON	15
I.E.R. SIMON BOLIVAR	190
IE CIUDAD MOCOA	79
IE FIDEL DE MONTCLAR	112
IE FRAY PLACIDO	103
IE RUR ALTO AFAN	29
IE SAN AGUSTIN	53
ORITO	**1691**
C.E.R. ALTAMIRA	32
CENT ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DEL LUZON	44
I.E.R. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	251
IE GABRIELA MISTRAL	112
IE JORGE ELIECER GAITAN	126
IE RUR ANTONIO NARIÑO	69
IE RUR NUEVA BENGALA	118
IE RUR NUEVA SILVANIA	133
IE RUR SAN JUAN VIDES	73
IE RUR TESALIA	168
IE SAN JOSE DE ORITO	224
IER EL YARUMO	199
IER SINAI	39
INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	43
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL UMADA WUARRARA	60
PUERTO ASÍS	**2786**
C.E.R. TETEYE	40
CENT ETNOEDUCATIVO RUR BUENAVISTA	117
CER COCAYÁ	56
I ETNOEDUCATIVA AFROANCESTRALES DE PUERTO ASIS	48
I. E. RUR CAUCACIA	134
I.E.R. SANTA ISABEL	180

IE RUR CIUDAD SANTANA	92
IE RUR ECOLOGICO EL CUEMBI	318
IE RUR LA PAILA	77
IE RUR NUEVA GRANADA	103
IE SAN FRANCISCO DE ASIS	753
IE SANTA TERESA	191
IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	14
IER BAJO LORENZO	51
IER EL DANUBIO	22
IER LA LIBERTAD	203
IER PUERTO BELLO	74
IER PUERTO VEGA	261
IER VILLA VICTORIA	52
PUERTO CAICEDO	**564**
C.E.R. LA INDEPENDENCIA	20
C.E.R. VILLAFLOR	24
CENT EDUC RUR LA ISLA	69
CENT EDUC RUR MARACAIBO	40
I.E. JOSE ANTONIO GALAN	215
IEPBIN KWE SX UMA KIWE	34
IER ARIZONA	67
IER DIVINO NIÑO	95
PUERTO GUZMÁN	**1264**
CENT EDUC RUR EL CEDRO	106
CENT EDUC RUR SAUDITA	57
I.E.R. QUINAPEJO	61
I.E.R. RAFAEL REYES	187
IE AMAZONICA	214
IE RUR JOSE MARIA	116
IE RUR LA CEIBA	66
IEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J	49
IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX	62
IER GALLINAZO	71
IER LA BARRIALOSA	86
IER LA BRASILERA	14
IER LAS PERLAS	80
IER MAYOYOQUE	45
IER PUERTO ROSARIO	18

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI	32
SAN FRANCISCO	**229**
CENT EDUC RUR SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	60
CENT ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	44
IE ALMIRANTE PADILLA	125
SAN MIGUEL	**1305**
I.E.R. AGUA CLARA	89
I.E.R. EL SÁBALO	154
I.E.R. JORDAN ORTIZ	116
I.E.R. SAN MARCELINO	146
I.E.T. COMERCIAL LA DORADA	106
IE RUR EL AFILADOR	67
IE RUR PUERTO COLON SAN MIGUEL	94
IE RUR PUERTO EL SOL	225
IE RUR SAN CARLOS	164
IER SAN JOSÉ	89
INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	55
SANTIAGO	**357**
I.E. CIUDAD SANTIAGO	174
IE RUR INTERCULTURAL MADRE LAURA	99
INST ETN RURAL BIL INGA IACHAI WASI CARLOS TAMABIOY	84
SIBUNDOY	**766**
CENT EDUC RUR JUAN XXIII	76
I.E.R. BILINGUE ARTESANAL CAMENTSA	147
IE CHAMPAGNAT	134
IE FRAY BARTOLOME DE IGUALADA	204
IE NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMAYO	140
IE SEMINARIO MISIONAL	65
VALLE DEL GUAMUEZ	**1350**
CENT EDUC RUR LAS MALVINAS	25
I.E.R. EL VENADO	20
I.E.R. JOSE ASUNCION SILVA	234
I.E.R. LA CONCORDIA	88
I.E.R. MARAVELEZ	166
IE CIUDAD LA HORMIGA	51
IE LA LIBERTAD	30
IE RUR EL CAIRO	120
IE RUR EL TIGRE	46

IE RUR JORDAN GUISIA	119
IE VALLE DEL GUAMUEZ	47
IER EL ROSAL	110
IER LAS PALMERAS	120
IER MIRAVALLE	113
INS ETNO RUR SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	61
VILLAGARZÓN	**945**
I.E.R VILLA AMAZÓNICA	118
I.E.R. PUERTO UMBRIA	128
IE GUILLERMO VALENCIA	114
IE LUIS CARLOS GALAN	17
IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28
IE RUR SANTA JULIANA	118
IEPBIN KWE'SX KSXA'W WALA	27
IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	348
IER RIO BLANCO	10
INS ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGUE INGA ATÚN ÑAMBI	37
Total general	**13.739**

Con el presente proyecto se financiará el transporte escolar durante ciento veinticinco (125) días del calendario académico 2022, se beneficiarán 137 establecimientos educativos, a través de,la ejecución de 639 rutas.

Se brindara transporte terrestre y fluvial, el número y tipo de vehículos dependerá de la capacidad de los mismos en cada uno de los municipios de acuerdo a las características geográficas de la zona y estos se contratarán con estricta sujeción a lo descrito en la Sección 10; Transporte escolar público y privado -Teniendo en cuenta la matrícula oficial total reportada en el SIMAT vigencia 2022 en el departamento del Putumayo, de los cuales con el presente proyecto se atenderán 14.764 beneficiarios los cuales representan el 20,44%; mediante el estudio de deserción realizado por la Universidad Nacional en el año 2010, se define la falta de transporte como una causal de deserción, por la cual el departamento del Putumayo permanentemente ha priorizado le ejecución de esta estrategia de acceso y permanencia en conjunto con 13 municipios.

Para el año 2022, dando cumplimento a la Resolución No. 4178 del 22 de octubre de 2021, que establece el calendario académico para el año lectivo 2022, el departamento del Putumayo con el presente proyecto prestara el servicio de transporte escolar durante 125 días del calendario académico así:

Mes	No. Días hábiles calendario académico 2022
Mayo	20
Junio	13

Julio	14
Agosto	22
Septiembre	21
Octubre	15
Noviembre	20
TOTAL DIAS ATENDIDOS	**125**

La contratación de este servicio se realiza con personas naturales (principalmente en el sector rural) y con empresas de transporte público municipales.

Para la valoración del proceso contractual, se toma como referencia un monto diario por estudiante acorde a la información de rutas y costos entregada por el municipio y directivos docentes de establecimientos educativos y teniendo en cuenta el número de estudiantes beneficiarios caracterizados con la estrategia en SIMAT. Para aquellos establecimientos que poseen vehículo propio, la Entidad Territorial transfiere los recursos destinados para transporte a las cuentas FOSE de los establecimientos educativos de acuerdo a la información de un monto diario acordado y suministrado por las administraciones municipales, el valor transferido para los EE que poseen vehículo propio se destina gastos de combustible y mantenimiento del vehículo; los vehículos son conducidos por personal de planta de la Secretaria de Educación en aquellos establecimientos que cuentan con personal vinculado, como es el caso de las instituciones educativas: Sucre, Almirante Padilla, Bilingüe Artesanal Camentza, Champagnat, Normal Superior, José Antonio Galán, San Francisco de Asís y Guillermo Valencia. Los costos del conductor del vehículo en aquellos establecimientos educativos que no poseen personal de planta (IE Alberto León Rojas, IE Fray Bartolomé de igualada, IER Divino Niño) son asumidos por el establecimiento educativo.

Según el parágrafo del Artículo 5° del Decreto 0340 de 2014; los municipios y establecimientos educativos tendrán en cuenta para definir los valores de la cofinanciación, los siguientes criterios.

1. Tipo de transporte terrestre o fluvial
2. Kilometraje a recorrer
3. Instituciones con vehículos propios o motores fuera de borda.

1.3 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL	
SANTIAGO	357	$	431.663.506
COLON	196	$	239.924.017
SIBUNDOY	766	$	614.633.588
SAN FRANCISCO	229	$	187.534.906
MOCOA	912	$	1.074.665.294
VILLAGARZON	945	$	1.184.556.368
PUERTO GUZMAN	1264	$	2.264.201.058
PUERTO CAICEDO	562	$	727.528.700

PUERTO ASIS	2786	$	3.866.299.965
ORITO	1691	$	2.411.361.876
VALLE DEL GUAMUEZ	1350	$	2.057.065.863
SAN MIGUEL	1307	$	1.818.006.877
LEGUIZAMO	1.374	$	2.067.575.847
	13739	$	18.945.017.864
INTERVENTORIA		$	1.425.368.372
VALOR TOTAL PROYECTO		$	20.370.386.235

NOTA: en el **ANEXO 1 DOCUMENTOS TECNICO,** formato Excel, se encuentra el presupuesto asignado al proyecto, detallado por cada una de las instituciones educativas y sus respectivas rutas, se aclara que en algunas rutas no se paga 125 días de transporte escolar por ser internados y la frecuencia de salida de los estudiantes es semanal, quincenal o mensual.

Para efectos de cumplir la necesidad, la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. Estrategia transversal 3003-III Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Línea 3 Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Programa: 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2020-2023) TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN. **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Aunaremos esfuerzos entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil, para garantizar el goce efectivo de derechos de la población victima en aras de avanzar en la construcción de una sociedad con mayores oportunidades en educación de calidad para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, salud para el buen vivir, acceso a la cultura y el deporte con un enfoque diferencial. Gestionaremos una intervención integral del estado dirigida a familias y sujetos colectivos. **PROGRAMA:** COBERTURA EDUCATIVA. **PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO PUTUMAYO.

El proyecto denominado **"**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO PUTUMAYO**"** se encuentra contemplado dentro del POAI Vigencia 2022, cuenta con registro **BPIN 2022006860037 del 4 de marzo de 2022.**

Que la entidad cuenta con los recursos necesarios y disponibles para cubrir la necesidad, del proyecto aprobado mediante Decreto 205 del 4 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se prioriza y aprueban un (1) proyecto de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo y se designa un ejecutor".*

De conformidad con el art. Art 32 de ley 80 de 1993, El Departamento del Putumayo requiere que para la ejecución del proyecto para la prestación del servicio de transporte escolar, sea contratada la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, jurídica, para lo cual se requiere seleccionar una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley, que permitan estar supervisadas, controladas y coordinadas para una buena ejecución, para ello se hace necesario profesionales con idoneidad y experiencia necesaria que permita a la entidad garantizar al municipio, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos.

Para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una **interventoría** que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional, técnico y jurídico.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

El presente proceso se encuentra enmarcado de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 2°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021, la modalidad del concurso de méritos.

1.- ASPECTOS GENERALES

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Putumayo realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. Teniendo en cuenta los fines de los objetos de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de contratos similares publicados en el SECOP, la información del DANE y la información financiera de la Superintendencia de Sociedades.

El presente estudio se realiza con base en datos generales del país con las fuentes que se referencian en cada aspecto.

División de la economía

Según la división clásica de sectores, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes.

1. Sector primario.

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

2. Sector secundario.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

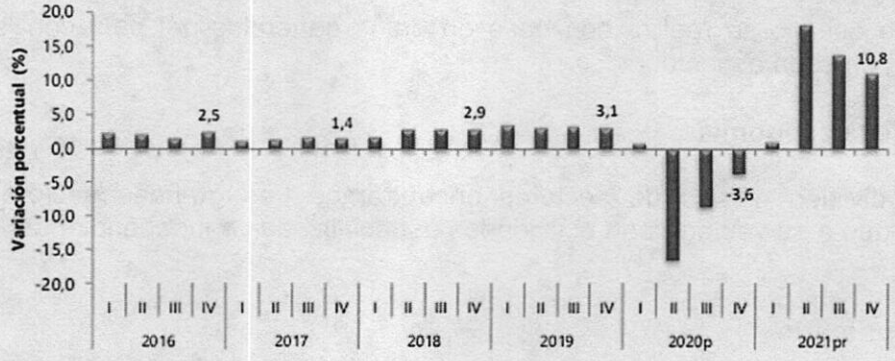
3. Sector terciario.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021 preliminar



FUENTE: DANE

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Para ejecutar de manera efectiva las acciones propuestas por el Departamento del Putumayo, se exige la contratación de proponentes cuya actividad económica se desarrolla en el sector terciario o de servicios.

El sector de servicios permite clasificar todas las actividades económicas que generan un aumento al bienestar de la comunidad beneficiaria a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales. De esta manera se genera un beneficio para la comunidad gracias a una buena salud física y mental, mayor formación, entre otros.

2. ASPECTO ECONOMICO

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.- COMPORTAMIENTO NACIONAL

EXPECTATIVAS PIB

A medida que empieza a correr el año y la economía comienza a revelar otras de sus cartas para 2022, los expertos, centros de estudios y direcciones de análisis económico de las entidades bancarias, han venido presentando nuevas perspectivas para el PIB de este año.

Se espera que "nuestro crecimiento esté por encima del 5 % en 2022 y nos posicione como una de las economías más importantes en recuperar los niveles prepandemia y así seguir cerrando brechas sociales".

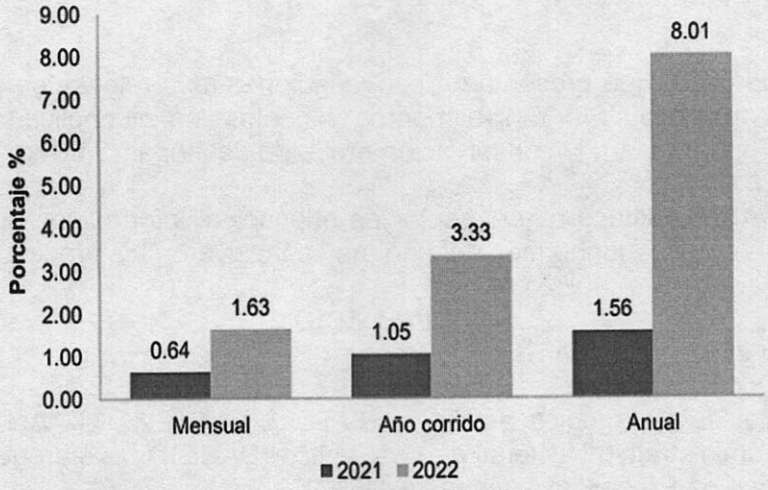
ASOBANCARIA

Asobancaria publicó hace un par de días su primera edición del semanario Banca y Economía, y allí, el gremio bancario destacó como el 2022 se presenta como un año en donde la actividad económica "se expandirá a un ritmo cercano al 4% (con rango 3,5% - 4,5%). Esta cifra, aunque menor a la prevista para 2021 (10,3%), permitirá que los componentes y ramas de actividad que se encuentran rezagados continúen su proceso de recuperación, al igual que el mercado laboral, el balance externo y las finanzas públicas", indicó el gremio.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) FEBRERO 2022

En febrero de **2022**, la variación mensual del IPC **fue 1,63%,** la variación año corrido fue **3,33%** y la anual fe **8,01%.**

En febrero de 2022, la variación anual del IPC fue 8,01%, es decir, 6,45 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,56%



Fuente: DANE

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%)

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	3,56	0,15	4,48	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	3,26	0,59
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	2,60	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,69	0,07	2,22	0,22
TOTAL	100,00	0,64	0,64	1,63	1,63
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,62	0,03	1,26	0,07
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	1,82	0,07	1,23	0,04
Salud	1,71	0,59	0,01	1,18	0,02
Transporte	12,93	0,62	0,08	1,13	0,15
Recreación Y Cultura	3,79	0,82	0,03	0,83	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,31	0,01	0,77	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,28	0,09	0,71	0,23
Información Y Comunicación	4,33	-0,09	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE

Las divisiones de gasto que presentaron las variaciones más relevantes en el mes de febrero del 2022 fueron educación (4,48%); alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%); y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%)

El director del DANE, destacó que el sector de educación, información que la entidad recogió para calendario A en el segundo mes del año, no se incluyeron los precios de los uniformes.

INFLACIÓN

Mes de Febrero 2022

El aumento anual de los precios a febrero de 2022 fue de 8,01%. Así lo dio a conocer el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la entidad estadística, en el segundo mes de 2022 la cifra se ubicó en 1,63%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 8,01%, significativamente más alta que la del año anterior que estuvo en 1,56%.

El aumento general de los precios durante 2021 fue de 5,62%. Así lo dio a conocer anoche el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la entidad estadística, en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%.

Según el DANE, los sectores con las variaciones más importantes en la inflación del año pasado fueron el sector de alimentos y bebidas, que registraron una variación de 17,23%, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%).

En contraste, dos ramas de gasto registraron inflaciones negativas en el total anual de 2021, el sector de Información y comunicación, con una variación de -12,10% y el de Prendas de vestir y calzado, con -2,60%.

En cuanto a los sectores que más aportaron a la inflación se tiene en primer lugar a los alimentos, que contribuyeron con 2,73 puntos porcentuales a la variación total, seguido por alojamiento, electricidad, agua, gas y otros combustibles, que se aportaron 1,22 puntos a la variación, y restaurantes y hoteles, con una contribución de 0,85 puntos porcentuales.

Por lo cual se ve que estas estas variaciones anuales, encontramos que los alimentos impulsaron en buena medida a la inflación, pues 2,73 puntos de la inflación anual y están siendo aportados por los alimentos dentro del hogar, aproximadamente la mitad de la inflación de alimentos está siendo aportados por la carne de res, la carne de aves, la papa y los aceites comestibles, lo cual, de acuerdo con Oviedo, tiene que ver un encarecimiento de los insumos y

un alza en los precios del maíz y la soya. "Esto rápidamente hace que contribuya el 50% de los 2,73 puntos porcentuales de alimentos consumidos al interior del hogar.

IMPLICACIONES EN 2022

El dato de la inflación del año 2021 ya tiene algunos efectos en este año. Tal es así como varios costos que están directamente indexados a la inflación se incrementarán en los próximos días, como es el caso de los peajes a cargo del INVÍAS, los pagos de los arriendos, los avalúos catastrales y también la inflación funciona como un tope para el incremento de las matrículas en los colegios.

Se debe tener en cuenta que "hay varios productos y servicios que están indexados a la inflación del año anterior". "estos se ajustan durante 2022 con la inflación que estuvo vigente al cierre de 2021, lo que quiere decir que apenas empiecen a ajustarse esos contratos comenzarán a tener una variación anual de 5,26%. De esa manera, una inflación alta como la que tuvimos en 2021 va a afectar también la de 2022".

Analistas económicos prevén que se espera que la inflación se aproxime al 6% en el primer trimestre del año y que en el segundo semestre empiece a decrecer a algo más cercano al 4% anual.

DATOS POR CIUDADES

El DANE informó también que las ciudades que registraron los datos más altos durante 2021 fueron Santa Marta, con una inflación de 8,99%, Cúcuta con 8,69% y Popayán, con un dato de 8,42%. Según explicó Oviedo, en el caso de la capital del Magdalena el incremento en los precios de la ciudad se atribuye en especial al incremento en los arriendos y en el servicio de electricidad, mientras que en Popayán se explica por los efectos del paro nacional que se vivieron a mediados de mayo de 2021.

Por el contrario, las ciudades con las menores inflaciones fueron Bogotá, con 4,62% y Tunja, con 5,09%. En la capital esto se explicó por la oferta de nuevos operadores de internet y de telefonía, que han hecho que los precios bajen.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/en-vivo-dane-entrega-resultados-de-la-inflacion-de-diciembre-de-2021-560247

DESEMPLEO

El año 2021 fue el año de la recuperación económica, con un crecimiento del PIB esperado de alrededor de 10%. Lograr que ese dinamismo se transmitiera en las cifras de empleo se convirtió el principal reto del mercado laboral.

En 2021 la tasa de desempleo anual se redujo en 2,2 puntos frente a 2020, y cayó a 13,7%, y la cifra de desocupados a nivel nacional se ubicó en 3,35 millones, según informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la presentación de su reporte de mercado laboral.

En términos de población ocupada, entre enero y diciembre de 2021 la cifra total de trabajadores en Colombia fue de 21,08 millones, sin embargo, el mercado laboral aún tiene una deuda de 1,2 millones de puestos de trabajo para ubicarse nuevamente en el número de ocupados que tenía en 2019 (22,28 millones de trabajadores).

Así mismo, del total de los empleos recuperados en 2021 frente al 2020, 710.000 fueron hombres y 534.000 mujeres. Para los hombres en 2021 la tasa de desempleo fue de 10,6% y la de las mujeres fue 18,1%.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/empleo/tasa-de-desempleo-en-colombia-en-diciembre-y-en-2021-561148

TASA DE INTERÉS

El banco de la republica tomo la determinación de mantener la tasa de interés de intervención fija, esta decisión se vio sustentada debido a una inflación por encima de la meta establecida, por lo cual, la Junta decidió de manera unánime mantener el actual nivel de la tasa de interés de intervención de política monetaria, que en opinión de la mayoría de los miembros continúa siendo moderadamente expansiva.

La Junta Directiva del Banco de la República define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

Tasa actual: 4% (Vigente desde el 31 de enero de 2022)

Tasa de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA)

La tasa de intervención de política monetaria es la tasa de interés mínima que el Banco de la República cobra a las entidades financieras por los préstamos que les hace mediante las operaciones de mercado abierto (OMA) que se otorgan en las subastas de expansión monetaria a un día. Esta tasa es el principal mecanismo de intervención de política monetaria usado por el Banco de la República para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria

ECONOMÍA DEL PUTUMAYO

El Putumayo tiene grandes riquezas ambientales y minerales, al igual que su ubicación logística, aunado a los graves problemas de orden público producto de la presencia de cultivos de uso ilícito y lo que ellos a su vez generan, Putumayo ha sido un departamento receptor de recursos de cooperación internacional y el desarrollo de proyectos a nivel nacional.

Durante las vigencias 2018 y 2019 los entes públicos y privados desarrollaron importantes gestiones dada la priorización del departamento en los programas con Enfoque Territorial –

PDET, igualmente el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito – PNIS y demás políticas que se enmarcaron en el acuerdo de Paz de La Habana y los aportes de las Cooperaciones Internacionales.

Para el 2020 dada la coyuntura presentada por la pandemia de la COVID -19, se generaron varias iniciativas y proyectos en búsqueda de generar una reactivación económica de la región, dados los impactos presentados en sectores estratégicos para la región como el turismo, comercio, agroindustria, frontera, hidrocarburos, entre otros. Debido a esta situación a la que ninguno está preparado (física, psicológica, económica y emocionalmente), se realizaron avances que evidenciaron el compromiso institucional, comercial y social ante los retos presentados.

A pesar de presentar una realidad adversa, se pudo trabajar de manera mancomunada para continuar gestando iniciativas que permitan sacar adelante al departamento que cuenta con características particulares (ubicación, población, dispersión, conectividad, orden público, seguridad, fronteras, etc.) y quien ha mostrado siempre su resiliencia.

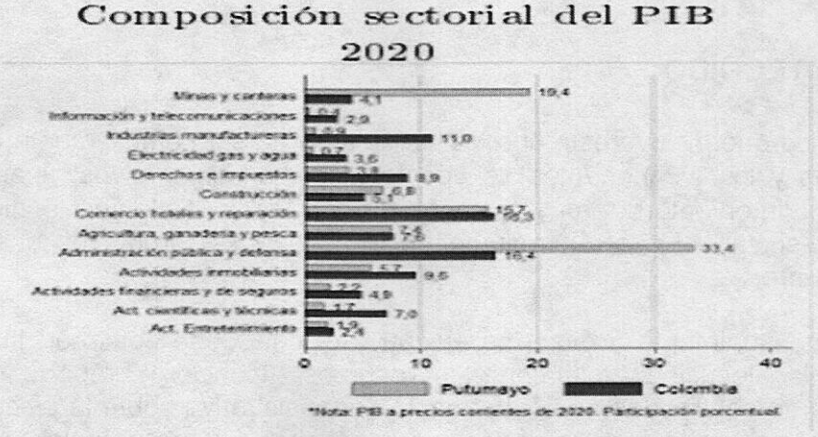
Putumayo a nivel nacional e internacional, es una región atractiva de inversión principalmente de proyectos de cooperación, lo que ha permitido fortalecer varios sectores e iniciativas. Esto se ve reflejado en el comportamiento de varios índices e indicadores. No obstante, y a pesar de lo recibido, aún quedan brechas muy grandes por resolver, las cuales demandan importantes inversiones, principalmente en infraestructura, desarrollo productivo, conectividad, entre otros.

Este compilado de datos, cifras, indicadores y recursos del departamento, es el único documento de este tipo que conocemos y del cual esperamos sea la base para desarrollar políticas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad y productividad de una forma organizada y articulada.

Fuente: https://ccputumayo.org.co/estudio-economico-2020/

Composición sectorial del PIB 2020 – Putumayo

Para el 2019, la composición de PIB en el departamento de Putumayo por los siguientes sectores:



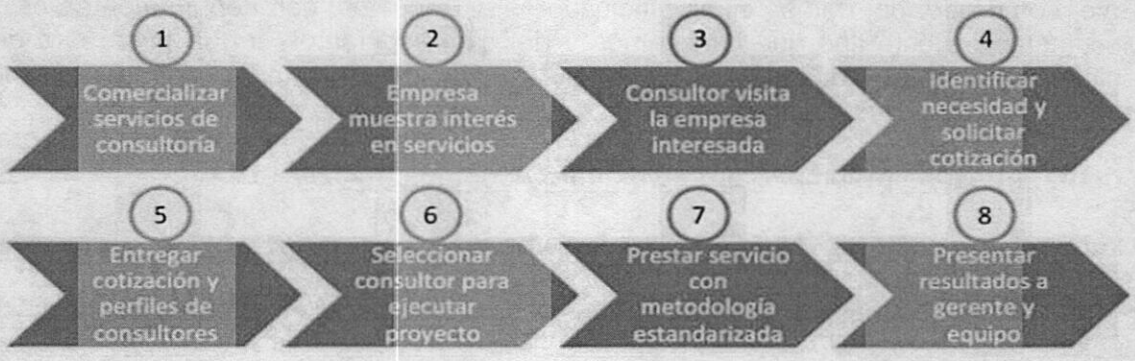
3.1 Variables económicas que pueden afectar los precios

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, es por ello que a continuación se relacionan las más representativas del mercado:

VARIABLES ECONÓMICAS	PIB PRODUCTO INTERNO BRUTO	IPC ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR	TASA DE DESEMPLEO	IVA	DÓLAR TRM	SALARIO MÍNIMO	POBLACIÓN DE COLOMBIA CENSO 2018
PORCENTAJES Y VALORES	10,8 % 4to TRIMESTRE AÑO 2021	1,63% FEBRERO 2022	14,6% ENERO 2022	19%	$ 3,806,00 MARZO 7 DEL 2022	$ 1.000.000 AÑO 2022	48.258.494 DE PERSONAS 14.243.223 HOGARES

3.2 Cadena de producción y distribución

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



4. ASPECTO TECNICO

El análisis técnico que incluye este tipo de consultoría ha sido ampliamente desarrollado en los estudios previos y los componentes de tipo técnicos, administrativos, financiero, jurídicos de dicha consultoría/interventoría han tenido como base los lineamientos técnicos administrativos del transporte escolar, el cual se resume en los siguientes productos que debe entregar el consultor/interventor:

- Presentar mensualmente un informe ejecutivo el cual debe contener: información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas (integrales y de control del mes), información administrativa sobre la ejecución del programa por parte del operador, reporte de las irregularidades que se detecten en el manejo de los

mismos por parte de los establecimientos educativos y contratistas y reporte de las NO conformidades objeto de intervención inmediata por parte de la SED y demás organismos competentes.

- Presentar bimensualmente un informe completo a la Secretaría de Educación Departamental, sobre el avance técnico el cual debe contener: datos generales del contrato, información completa respecto a la atención a reclamos cobre la ejecución del contrato, reporte de PQR del mes, no conformidades, planes de mejoramiento presentado por el operador y las acciones emprendidas por el operador para mejorar la calidad de la prestación del servicio.

- Información sobre el avance de la ejecución en materia de recursos (financiero), reporte de visitas técnicas y de control del mes), reporte detallado por municipio sobre la prestación de servicio de transporte escolar con su respectivo valor para la aplicación de descuento, información administrativa sobre la ejecución del proyecto, reporte de las irregularidades que se detecten en el manejo de los mismos por parte de los establecimientos educativos y contratistas, aportes a seguridad social de los conductores y del operador entre otras que indiquen de manera detallada el estado de avance del proyecto, adjuntar en medio magnético registro fotográfico de las visitas.

La Interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

La Interventoría puede ser ejercida directamente por la entidad a través de sus funcionarios, o por contratistas que ejerzan funciones administrativas y/o técnicas, siempre y cuando esta función esté permitida expresamente en el contrato o la Ley. Respecto al ejercicio del interventor este deberá tener en cuenta que su actividad deberá estar enmarcada dentro de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 y de manera especial en los mandatos de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Esto implica, necesariamente, que la interventoría conserve un marco jurídico en idénticas condiciones que el legislador relega tácitamente a los márgenes del pliego de condiciones.

Corresponde al Interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la Secretaría de Educación Departamental, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

Tal y como lo señala la Ley 1474 de 2011, Artículo 84. *"Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como*

conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Así mismo señala, en el Parágrafo 1°. como una de las faltas gravísimas para los Interventores la siguiente: *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento"* Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal: *"k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato."*

5. ASPECTO REGULATORIO

Ley 80 de 1993: Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación". Señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación, cátedra y en su carácter de servicio público. El artículo 187 dispone que un fondo de cofinanciación para la inversión social podrá financiar, con los municipios, programas de adquisición de buses u otros vehículos de transporte para la movilización de estudiantes, así como los costos necesarios para la prestación del servicio de transporte escolar.

Ley 1622 de 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Ley 1098 de 2006: "Código de Infancia y Adolescencia" Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". Establece como obligación del Estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de las niñas, niños y adolescentes del sistema educativo. (Numeral 23 del Artículo 41) Señala así mismo que a la familia, a la sociedad y al Estado el deber de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el acceso al sistema educativo, su permanencia y una educación de calidad con un ambiente respetuoso y de dignidad.

Ley 105 de 1993: Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

Ley 276 de 1996: Por la cual se modifican los artículos quinto y sexto de la ley 105 de 1993.

Ley 336 de 1996: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.

Ley 769 de 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito y transporte y se dictan otras disposiciones. En cuanto al transporte escolar, obliga a garantizar la integridad física de los estudiantes, no exceder la capacidad transportadora del vehículo, que cuente con señales preventivas, adhesivo con determinadas características técnicas, horarios, frecuencias, revisión técnico mecánica, cinturones de seguridad entre otras exigencias.

Ley 1383 de 2010: Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito y transporte y se dictan otras disposiciones. Establece infracciones referidas a las rutas escolares y algunas otras del nivel general.

Decreto 1079 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Transporte. Adopta las medidas necesarias para que el servicio público de transporte terrestre automotor especial solo pueda ser contratado con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad.

Decreto 431 de 2017: por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 Decreto Único reglamentario del sector Transporte. Se establece el término de 20 años por cada vehículo para prestar el servicio de transporte escolar a partir de la inscripción inicial.

Decreto 1305 de 2017 "Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015". El Art.45 del Decreto 431 de 2017 establece la posibilidad a los propietarios de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, para cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años, lo cual, no dará lugar a la reposición vehicular, ajustando la capacidad transportadora de la empresa disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio. El Decreto 1305 de 2017, estableció que el plazo del año se contaría a partir de la reglamentación de dicho artículo.

Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad" El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad contempla el que denominó "Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional.

Sentencia C – 038/20 Mediante esta sentencia la Corte Constitucional resolvió el siguiente problema jurídico: ¿Desconoce el artículo 29 de la Constitución, el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, al establecer una responsabilidad solidaria entre el propietario del vehículo y el conductor, por las contravenciones de tránsito detectadas por el sistema de ayudas tecnológicas, sin exigir que en el proceso contravencional se establezca que el propietario del vehículo participó en la comisión de la infracción y que la realizó de manera culpable?. Sobre el particular, resulta pertinente al objeto del presente proceso de selección determinar la responsabilidad de la asunción y pago de las multas de tránsito a cargo del proveedor teniendo

en cuenta que para la prestación del Servicio de Transporte escolar deberá estar a paz y salvo con todas las obligaciones y en particular con aquellas que presentan faltas del código de tránsito.

Decreto 746 de 2020 "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" El decreto expedido el 28 de mayo de 2020 consolida lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo para la creación de las llamadas Zonas Estratégicas para el Transporte – ZET, considerando que en el territorio nacional existen municipios en los que, en parte de su jurisdicción, urbana, suburbana o rural, subsisten características de dispersión poblacional y/o geográficas y/o económicas y/o sociales y/o étnicas y/u otras propias del territorio, que impiden la normal prestación de los servicios de transporte público en condiciones de accesibilidad y seguridad y/o de los servicios de tránsito. Motivo por el cual, se autorizó la creación de estas zonas diferenciales con el fin de garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, se estableció el procedimiento por el cual el alcalde, o alcaldes de los municipios que pretendan ser parte de una ZET puedan hacer la solicitud al Ministerio de Transporte para este particular.

Ley 2033 de 2020 "Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso" Esta Ley promueve la implementación de las Zonas Estratégicas de Transporte para el segmento de transporte escolar, permitiendo que los municipios o grupos de municipios que cuenten con circunstancias especiales puedan acreditarlas como criterio de focalización al Ministerio de Transporte para que se declare la excepción y puedan prestarse el servicio de transporte escolar en condiciones diferenciadas. Aunque se refiere a los mismos postulados del decreto 746 de 2020, está orientada exclusivamente al segmento escolar.

Decreto No. 1082 de 2015, Capítulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1 modalidades de selección, subsección 3 Concurso de méritos.

Al objeto del proceso de selección le es aplicable el ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO LEY 19 DE 2012, LEY 1474 DE 2011, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 y las demás aplicables en razón a la naturaleza de la entidad y el objeto contractual.

Normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones: En términos ambientales se tiene como base la CPC de 1991, el Código de Recursos Naturales Renovables, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979, Ley 2 de 1959 – Áreas forestales de Orden Nacional, así como sus modificaciones.

OTROS

- Código de Comercio
- Código Civil
- Ley 816 de 2003

- Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se Dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC- 01) Colombia Compra Eficiente.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Situación de empresas a nivel Nacional

El Colombia se crearon **328.237** empresas según el Informe elaborado por Confecámaras demuestra un aumento un 0,8 % en las empresas que se crearon el país durante el año 2018, cuando se registrado 325.527 empresas las cuales fueron; 69.283 sociedades y 258.954 personas naturales.

El informe también señala que la constitución de sociedades descendió 1,4%, al decrecer de 70.247 a 69.283, mientras que las matrículas de personas naturales aumentaron un 1,4%, pasando de 255.280 a 258.954.

En materia de creación de empresas el 2018 cerró en terreno positivo y la cancelación de unidades productivas disminuyó, lo que evidencia un fortalecimiento de las condiciones del entorno para la actividad empresarial.

De acuerdo con el directivo, estos resultados son reflejo del esfuerzo de las Cámaras de Comercio del país por apoyar el emprendimiento y la formalización empresarial, y que beneficia al sector productivo.

En el caso de las cancelaciones en 2018 se registraron un total de 180.507 cancelaciones de unidades económicas, 5.616 menos que en 2017 cuando se habían registrado 186.123,

equivalente a una variación negativa de 3,0%. Del total de cancelaciones, 10.752 corresponde a sociedades y 169.755 a personas naturales en los sectores: comercio (79.293), industria manufacturera (18.371), alojamiento y servicios de comidas (27.315) y construcción (6.488).

6.1 POSIBLES PROVEEDORES

Revisando las empresas registradas en el Registro Único de Proponentes, se encuentra las siguientes empresas a nivel nacional, cuyas actividades están relacionadas con la gestión de consultoría, auditoría e interventoría en procesos de contratación y ejecución, por lo cual son una base de datos que proporciona posibles oferentes para el actual proceso:

- INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S 900683861-1
- AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS S.A.S 900643944
- FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO 830054757-1
- GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S 830018191-9
- COLOMBIA PROYECTA GESTION Y AUDITORIA S.A.S 900934131-1
- SOCIEDAD DE SERVICIOS PARA ASESORIAS CONSULTORIAS EDUCACION SUMINISTROS Y AUDITORIA EN SALUD S.A.S 900892497-8
- FUNDACION ACCION SOLIDARIA FUNDASOL 812006863-2
- CENTRO NACIONAL DE AUDITORIA LTDA 830120519-6
- ARIAS BRAVO SAS – 900808874-4

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis, pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto del estudio. Para lo anterior se filtraron las sociedades en la base de datos del PIE según su clasificación CIIU acorde al proceso con la información contable.

A continuación, se expone una parte de la muestra de la oferta disponible en el mercado, que podrían tener la capacidad para ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado, cumpliendo con las variables jurídicas, económicas y financieras, sin dejar de decir que todas las Empresas a nivel nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes.

Razón Social	Departamento	CIIU	Utilidad operacional
ESTUDIOS TECNICOS SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 39,758,327
SUMMUM PROJECTS SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 29,301,600
TIPIEL S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 27,671,397
PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 23,431,406
SGS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 20,871,072
MONTINPETROL SA	BOGOTA D.C.	M7110	$ 20,252,013
HMV INGENIEROS LTDA	ANTIOQUIA	M7110	$ 17,015,574
UNION ELECTRICA SA	ANTIOQUIA	M7110	$ 16,555,550
HATCH S.A.S.	ANTIOQUIA	M7110	$ 16,322,721
CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7110	$ 15,744,813
INVERSIONES KORAT SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 14,649,450
AECOM TECHNICAL SERVICES INC	BOGOTA D.C.	M7110	$ 13,092,305
INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 11,896,195
SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7110	$ 10,578,934
DELTEC SA	VALLE	M7110	$ 10,166,727
VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	M7110	$ 10,079,663
AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 9,844,908
TECNICONTROL S.A.S	BOGOTA D.C.	M7110	$ 9,575,078
PETROSEISMIC SERVICES SA	BOGOTA D.C.	M7110	$ 9,422,111
VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACION	CUNDINAMARCA	M7110	$ 9,133,945
HITOS URBANOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 9,117,115
GEOAMBIENTAL SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 9,028,160
INGECONTROL S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 8,975,891
WORLEY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 8,800,629
COTEL SAS	VALLE	M7110	$ 8,381,754
PAYC S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7110	$ 8,106,628
K2 INGENIERIA SAS	SANTANDER	M7110	$ 7,910,841
INGSA	CAQUETA	M7110	$ 7,081,278
SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	M7110	$ 6,105,036
SNC LAVALIN COLOMBIA SAS Y/O ITANSUCA SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$ 6,087,838
ECOVIAS SAS	ATLANTICO	M7110	$ 6,068,281

SANEAR S.A	ANTIOQUIA	M7110	$	5,911,908
TERRAPIN SAS	ATLANTICO	M7110	$	5,828,509
RESTREPO Y RUBE SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	5,819,986
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	ATLANTICO	M7110	$	5,659,885
ALPA CONSTRUCCIONES LTDA	SANTANDER	M7110	$	5,523,314
SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,947,646
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,947,079
VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS VEPICA C A SUC COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,932,022
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,871,766
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA	M7110	$	4,777,015
INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,682,777
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIETALES Y DE GESTION SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,602,080
INGETEC GERENCIA & SUPERVISION S A S	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,506,191
GNG INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,482,553
ACI PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,400,565
EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACION ESSI SAS	SANTANDER	M7110	$	4,326,957
GEOCOL CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$	4,132,696
G.M.P. INGENIEROS S.A.S.	BOLIVAR	M7110	$	3,828,596
INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	3,543,243
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR	M7110	$	3,416,038
EPROQMECANICA LTDA	ATLANTICO	M7110	$	3,368,442
COPOWER LTDA	SANTANDER	M7110	$	3,310,430
ALFONSO URIBE S. Y CIA. LTDA.	BOGOTA D.C.	M7110	$	3,275,135
INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	ATLANTICO	M7110	$	3,202,183
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	3,173,780
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	ANTIOQUIA	M7110	$	3,146,560
ARCOMAT SAS	BOGOTA D.C.	M7110	$	3,123,960
INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	BOGOTA D.C.	M7110	$	3,121,501

Se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando EL límite superior de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real.

METODO DEL INTERVALO DE CONFIANZA

	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
TAMAÑO DE LA MUESTRA	468.00	502.00	363.00	459.00	490.00
MINIMO	0.00	0.00	5.42	0.23	0.12
MAXIMO	3.01	1.01	3.85	0.15	0.23
MEDIANA	2.06	0.51	3.69	0.15	0.07
PROMEDIO	2.07	0.53	2.02	0.09	0.08
DESVIACION	1.12	0.31	2.43	0.09	0.09

ESTANDAR					
NIVEL DE CONFIANZA	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
VALOR T	1.97	1.96	1.97	1.97	1.96
LIMITE INFERIOR	1.97	0.50	1.77	0.08	0.07
LIMITE SUPERIOR	**2.17**	**0.56**	**2.28**	**0.10**	**0.09**

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, y la experiencia de procesos anteriores, De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales el proponente deberá demostrar en el certificado del RUP.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad establece los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad financiera	Liquidez ≥ 2,17
	Endeudamiento ≤ 0,56
	Razón cobertura de interés ≥ 2,28
Capacidad organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,10
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,09

6.3 PRECIOS

El presupuesto estimado para la INTERVENTORIA, se estima en **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.425.368.372) M/L.** Este valor incluye IVA (SI APLICA), y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo los números de registro **BPIN 2022006860037**.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá como presupuesto el siguiente:

proyecto : FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 PUTUMAYO

DESGLOSE PERSONAL

ITEM	CARGO	UNIDAD	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Director de Interventoría	Mes	9	$ 3.864.000	$ 34.776.000
2	Coordinador General	Mes	9	$ 2.656.000	$ 23.904.000
3	Profesional de Apoyo 1	Mes	7	$ 2.656.000	$ 18.592.000
4	Profesional de Apoyo 2	Mes	7	$ 2.656.000	$ 18.592.000
5	Profesional de Apoyo 3	Mes	7	$ 2.656.000	$ 18.592.000
6	Profesional de Apoyo 4	Mes	7	$ 2.656.000	$ 18.592.000
7	Profesional de Apoyo 5	Mes	7	$ 2.656.000	$ 18.592.000
8	Profesional de Apoyo 6	Mes	7	$ 2.656.000	$ 18.592.000
9	Profesional de Apoyo 7	Mes	7	$ 2.656.000	$ 18.592.000
10	Profesional de Apoyo 8	Mes	7	$ 2.656.000	$ 18.592.000
11	Profesional de Apoyo 9	Mes	7	$ 2.656.000	$ 18.592.000
13	Contador	Mes	8	$ 2.656.000	$ 21.248.000
14	Auxiliar Administrativo	Mes	9	$ 1.811.000	$ 16.299.000
15	Abogado	Mes	8	$ 2.656.000	$ 21.248.000
16	HSEQ	Mes	7	$ 2.656.000	$ 18.592.000
SUBTOTAL 1					**$ 303.395.000**
FACTOR MULTIPLICADOR (1,94)					**$ 588.586.300**
LOGISTICA					
1	Comunicaciones (internet y teléfono)	Mes	9	$ 200.000	$ 1.800.000
2	Servicios (agua, luz, aseo)	Mes	9	$ 150.000	$ 1.350.000
SUBTOTAL 2					**$ 3.150.000**

GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS

DESSRIPCION	VALOR MES	CANTIDAD	No. DE MESES	TOTAL
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 1 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)	$ 8.500.000	1	7	$ 59.500.000
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 2, 3 Y 4 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN)	$ 8.500.000	3	7	$ 178.500.000

ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 5 Y 6 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO)	$ 8.500.000	2	7	$ 119.000.000
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 7 Y8 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL)	$ 8.500.000	2	7	$ 119.000.000
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 10 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES;LEGUIZAMO)	$ 3.500.000	1	7	$ 24.500.000
			SUBTOTAL 3	**$ 500.500.000**
			VALOR ANTES DE IVA	**$ 1.092.236.300**
			IVA 19%	**$ 207.524.897**
			GASTOS LEGALES	**$ 125.607.175**
			TOTAL INTERVENTORIA	**$ 1.425.368.372**

DESGLOSE FACTOR MULTIPLICADOR

proyecto : FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 PUTUMAYO

	CONCEPTO			PORCENTAJE
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**			
1.1.	Salarios			100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,0%	÷ 12 =	8,33%
1.3.	Cesantía	100,0%	÷ 12 =	8,33%
1.4.	Intereses de cesantía	1,0%	x 1.3. =	1,00%
1.5.	Vacaciones			4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)			20,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar			4,00%
1.8.	ARL			6,96%
1.9.	Sena			2,00%
1.10	ICBF			3,00%
1.11	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)			3,00%
1.12	Dotación			0,00%
			Sub-total	**161,29%**
2.	**Gastos Directos**			
2.1.	Arriendo oficina			7,00%

		Sub-total	**7,00%**
3.	**Gastos Generales**		
3.1.	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)		3,50%
3.2.	Papelería y útiles de oficina		1,00%
		Sub-total	**4,50%**
4.	**Otros Gastos de Legalización**		
	Rete ica		1,00%
	Retefuente		11,00%
		Sub-total	**12,00%**
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	**Sub-total**	**9,00%**
	T O T A L		**194%**
	Total Factor Multiplicador.		**1,94**

El presupuesto oficial incluye: el costo básico y el valor de impuestos.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

6.4 COMPORTAMIENTO HISTORICO

De acuerdo con la información histórica de los procesos de contratación en el SECOP, se tienen los siguientes:

AÑO 2021

Detalle del Proceso Número: SED-CMA-002-2021

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y ERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR. VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 593,644,875
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Inversión

AÑO 2020

Proceso de selección no se llevó a efecto debido a la emergencia que restringía la movilidad en el Departamento y en el País, Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19 y adopto medidas para mitigar sus efectos; Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

AÑO 2019

Detalle del Proceso Número: SED-CM-001-2019

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8411] Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	[841116] Servicios de auditoría
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JOVENES A LOS EE OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2019 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 572,331,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Detalle del Proceso Número: SPD-CM-023-2019

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTRUCTURACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTOS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO– INTERVENTORÍA" - ACTIVIDAD No. 1.1.12: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
Cuantía a Contratar	$ 66,057,201
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría

Año 2018

Detalle del Proceso Número: SSD-CM-001-2018

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[77] Servicios Medioambientales
Familia	[7710] Gestión medioambiental
Clase	[771015] Evaluación de impacto ambiental
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO PARA LA REALIZACION DE UN CENSO SANITARIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE RIESGOS AMBIENTALES Y SANITARIOS A LA SALUD EN CABECERAS DE LOS TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 297,823,390
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría

Detalle del Proceso Número: SPD-CM-014-2018

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS: 1. "PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL", 2. "CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO EL AFILADOR VEREDA EL AFILADOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL", OBRAS
Cuantía a Contratar	$ 559,939,340
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría

Año 2017

Detalle del Proceso Número: SPD-CM-003-2017

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FASE II Y FASE III DEL COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 2,590,595,320
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría

Detalle del Proceso Número: SPCD-CM-001-2017

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Terminado Anormalmente después de Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCION DE MIRADORES TURISITICOS EN LA ZONA DE FRONTERA PARA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LEGUIZAMO, PUERTO ASIS, VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 157,426,500
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Consultoría

Año 2016

Detalle del Proceso Número: SED-LP-004-2016

PUTUMAYO - GOBERNACIÓN

37

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901015] Establecimientos para comer y beber
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NNAJ DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	$ 9,935,046,350.22
Tipo de Contrato	Suministro

Procesos de selección en curso SECOP II

Entidad	No. De proceso	Objeto	Cuantía
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SEDU-CM-002-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (Presentación de oferta)	69.154.727,4
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CMA-SGR-004-2022	INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACION REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES	290.401.911
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	CM-06-01-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR (Presentación de oferta)	358.578.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	003 DE 2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2022	272.028.359

A continuación, se listan algunas de las empresas que han participado en diferentes procesos con el objeto contractual requerido a nivel nacional y regional, además de consultar la plataforma DIRECTORIO SECOP II - PROVEEDORES, cabe mencionar que se destacan por el componente del sector por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082-2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal, así:

CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.
COLOMBIA, Ibagué
Recommend | Set favourite |

(a) 107-19 CCC-JPS INTERVENTORIA VIAL
COLOMBIA, Bogotá
Recommend | Set favourite |

(a) 88-19 CCC-JPS INTERVENTORIA
Recommend | Set favourite |

(a) CONSORCIO ALPA INTERVENTORIA
Recommend | Set favourite |

2C INTERVENTORIA
COLOMBIA, Bogotá
Recommend | Set favourite |

A Y M 2019
COLOMBIA, Ibagué
Recommend | Set favourite |

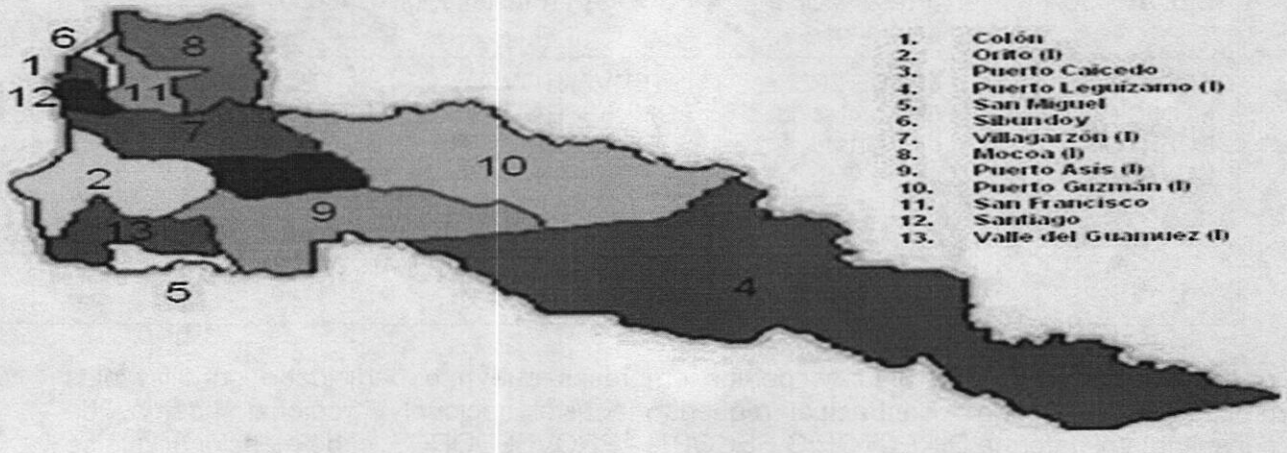
A.J. DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S
COLOMBIA, Yondó
Recommend | Set favourite |

aoio sas
COLOMBIA, Riohacha

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

7.1 CONTEXTO REGIONAL.

Microlocalización:



El proyecto se ejecutará a 13.739 estudiantes de 137 Establecimientos Educativos de los niveles básica y media del departamento del Putumayo de los trece (13) municipios del

departamento del Putumayo, a saber: Mocoa, Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Orito, Valle del Guamuez y San Miguel.

ZONA	MUNICIPIOS
1	Santiago
	Colón
	Sibundoy
	San Francisco
2	Mocoa
	Villagarzón
	Puerto Guzmán
	Puerto Caicedo
3	Puerto Asís
	Orito
	San Miguel
	Valle del Guamúez
4	Puerto Leguizamo

8. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: México	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA	NINGUNA	SI
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA	NINGUNA	NO
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA	NINGUNA	SI
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA	NINGUNA	NO
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA	NINGUNA	SI

Norte				
Corea	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
ISRAEL	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
MEXICO	**NO**	**NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
TRIANGULO NORTE: El Salvador	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$650.000.001- SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
TRIANGULO NORTE: Guatemala	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$650.000.001- SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
TRIANGULO NORTE: Honduras	**NO**	**NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
COMUNIDAD ANDINA	**No relaciona entidades**	**No Incluye valores**	**NINGUNA**	**SI**

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 457.297.264"
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y

				administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
8	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
9	93	14	16	Población
10	93	14	21	Desarrollo regional
11	93	15	15	Administración pública

PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Otro factor que incide en la determinación del valor del contrato es la carga impositiva que debe asumir el contratista. Para el caso del Departamento del Putumayo tenemos que, por concepto de estampillas departamentales generadas por la firma del mismo, el contratista debe pagar estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes. (Ordenanza 766/2018 y Ordenanza 788/2020)

CONCLUSIONES

-. De acuerdo con el análisis de la demanda, mediante revisión de procesos anteriores, las garantías exigidas para este tipo de procesos con el fin de cubrir los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato son: calidad del Servicio, Cumplimiento, Pagos de salarios, prestaciones e indemnizaciones.

-. Del análisis de procesos anteriores se concluye que como experiencia habilitante, en la mayoría de ellos, se acrediten contratos cuyos objetos deben ser coherentes con las actividades de los aspectos relacionados con el objeto contractual, para este caso, debe ser requisito tener experiencia en contratos de Interventoría de SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR.

-. De la observación de procesos anteriores se resume que cómo factores de ponderación, en la mayoría se establecen el factor de experiencia específica del contratante, formación académica del equipo de trabajo, apoyo a la Industria nacional.

-. Estos puntajes son asignados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del contrato expuesto en los pliegos definitivos

-. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál o cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los Códigos UNSPSC, deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado.

-. La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto

1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, y deben ser publicados como documentos anexos al proceso.

-. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Secretaria de Educación Departamental de Putumayo, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – Secretaría de Educación departamental, con Nit. 800.094.164-4.

Atentamente.

RESPONSABLE

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Secretaria de Educación Departamental

Elaboro parte jurídica:	LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS	Secretaría de Educación	P/E de apoyo- Oficina Jurídica	Firma
Elaboró parte técnica:	ANDRES FAJARDO	Secretaría de Educación	P/E de apoyo- Área de Planeación y finanzas	Firma
Elaboró parte Financiera:	JHON CALDERON	Secretaría de Educación	P/E de apoyo- Despacho SED	Firma
Revisó	JAVIER PARDO	Secretaría de Educación	P/U coordinador – Área de Cobertura	Firma
Revisó	DANIEL CORDOBA	Secretaría de Educación	P/U de apoyo – Despacho SED	Firma
Aprobó	SANDRA PATRICIA DIMAS	Secretaría de Educación	Secretaria de Educación Departamental	Firma